MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2022-MDSMV

Santa María del Valle, 04 de Marzo de 2022

VISTO:

El **Informe N° 001-2022-MDSMV/SCSST/ALLP,** de fecha 31 de enero del 2022, emitido por el CPC. Alfredo Llanos Ponciano, en su condición de Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, demás actuados en once folios, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la municipalidad asimismo el Artículo 43° de la referida norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que, "La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia"

Que, el Artículo 29° de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que, "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que, "El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación. Asimismo, en el Artículo 48° de la referida norma, establece que, "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza.

Que, el Artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que, "El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine".

Que, mediante **Acta N° 014-2022-CSST,** de fecha 28 de enero del 2022, firmada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, reuniéndose y conformando el quorum establecido, para la conformación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

Que, mediante **Informe N° 001-2022-MDSMV/SCSST/ALLP,** de fecha 31 de enero del 2022, emitido por el CPC. Alfredo Llanos Ponciano, en su condición de Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite el **Acta N°014-2022-CSST**, de fecha 28 de enero del 2022, firmada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle

Que, mediante **Informe Legal N° 066-2022-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica, después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión: "**APROBAR;** la conformación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, por un plazo de un (01) año, establecida según el Acta N°014-2022-CSST, de fecha 28 de enero del 2022...".

Que, mediante **Proveído S/N**; de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por el CPC. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente.

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR; el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, por un plazo de un (01) año, establecida según el **Acta N°014-2022-CSST**, de fecha 28 de enero del 2022, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD	
N°	TITULARES
01	ABG. MIGUEL ANGEL VENTURA VALLE
02	ING. MARCO AUGUSTO MINAYA MARTEL
03	CPC. ALFREDO LLANOS PONCIANO
MIEMBROS SUPLENTES REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD	
N°	**SUPLENTES**
01	CPC. PERCY ORLANDO CALDERON VILLAR
02	ING. IVAN MARTIN SANCHEZ ALBORNOZ
03	ING. LIDER MICHEL MAIZ ORTEGA

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
Nº	**TITULARES**
01	ROGER JESÚS SALAS NAVARRO
02	SANDRO AMIR AYALA ALLPAS
03	JARRY ALDO NOREÑA FELIX
MIEMBROS SUPLENTES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
Nº	**SUPLENTES**
01	AUGUSTO ADALBERTO FERRER MARTEL
02	ABRAN ACENCIO FALCON
03	SARA MALPARTIDA DE LA CRUZ

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR; a la Gerencia de Secretaria General, para que, a través del encargado del Portal Institucional, cumplan con la difusión y publicación de la presente Resolución en la Página Web (www.munisantamariadelvalle.gob.pe) y en el periódico mural de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoria Juridica, Gerencia de Desarrollo Economico y Medio Ambiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isaias Tolentino Vega
ALCALDE